

ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación:	Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021-2022		
Objetivo de la evaluación:	Servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para las entidades federativas, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los Fondos de Aportaciones Federales, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas y su disposición a la evaluación.		
Tipo de evaluación:	Ficha de Desempeño	PAE:	2022
Ramo:	Ramo 33 Salud		
Modalidad y Clave Pp:	1002	Denominación Pp:	Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud
Entidad Federativa	Quintana Roo		
Área de Evaluación de la dependencia (AE)	Dirección General de Evaluación del Desempeño		
Instancia Evaluadora (IE)	Denominación:	Dirección de Evaluación de Programas Prioritarios y Especiales de Salud	
	Coordinador(a):	Mtro. Ibelcar Molina Mandujano Lic. Rosa Haydeé Martínez Ojeda	
	Colaboradores(as):	Mtro. Pavel Hernández Camacho Mtra. Rosalinda Bañuelos Ubaldo L.A.I. José Luis Fabián Roque Lic. José Gandhi Estrada Ramos Lic. Eder Altamirano Cruz	
Procedimiento de contratación:	No Aplica	Costo de la evaluación:	No Aplica
Tipo de contratación	No Aplica	Fuente de financiamiento:	No Aplica
Instancia de coordinación de la evaluación:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)		

Descripción del Programa

Por medio del FASSA las entidades federativas reciben los recursos económicos que los apoyan para ejercer las atribuciones que les competen en materia de salubridad general en los términos que establece la Ley General de Salud (LGS) (Art. 29, Ley de Coordinación Fiscal (LCF)). El monto del fondo se determina cada año en el PEF, exclusivamente a partir de los siguientes elementos: i) Por el inventario de infraestructura médica y las plantillas del personal, utilizadas para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, incluyendo las erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social; ii) Por los recursos que con cargo a las previsiones para servicios personales se hayan transferido a las

entidades federativas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto en servicios personales en conjunto con las ampliaciones presupuestarias que se hayan autorizado en el transcurso de ese ejercicio por concepto de incrementos salariales y prestaciones; iii) Por los recursos que la federación haya transferido a los estados durante el ejercicio fiscal inmediato anterior para cubrir el gasto de operación e inversión; y iv) otros recursos que se destinen a promover la equidad en los servicios de salud, mismos que se distribuyen con base en una fórmula que considera la razón de mortalidad, el índice de marginación y la población abierta en los estados (Art. 30 y 31, LCF). De acuerdo con la Estrategia Programática del PEF 2021, el FASSA fortalece las acciones que permiten mejorar la salud de la población sin seguridad social. Asimismo, los recursos que reciben los servicios estatales de salud de las 32 entidades federativas se destinan a la prevención, promoción, detección y tratamiento en todos los niveles de atención a la comunidad y a la persona (SHCP,2021).

Principales hallazgos de la evaluación

Como fortalezas se identificó lo siguiente: 1. El fondo se transfiere regularmente, las ministraciones ocurren de acuerdo con el calendario. 2. En 2022 se llevó a cabo una evaluación específica de desempeño al FASSA. 3. Representa una fuente de recursos etiquetados para la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social. En oportunidades se observa que: 1. La concurrencia de financiamiento, permite potencializar la aplicación de recursos. 2 El procedimiento de asignación de recursos es federal. 3. El FASSA es la principal fuente de fondeo para los servicios de salud en el estado, su principal uso es el pago de nómina. la concurrencia de financiamiento, permite optimizar y potencializar la aplicación de recursos. Asimismo, como debilidades se identificaron las siguientes: 1. Discrepancia en la información proporcionada respecto a presupuesto de FASSA destinado a gasto público en población sin seguridad social 2021. 2. El indicador de Razón de Mortalidad Materna tiene un alza importante en 2021 tanto en su programación como en su alcance. Su comportamiento es incremental. 3. Carencia de instrumentos locales para monitorear y dar seguimiento a las recomendaciones de las evaluaciones. Para finalizar, como amenazas se identificaron: 1. El surgimiento de emergencias sanitarias y desastres naturales, que presione a los servicios estatales de salud. 2. Cambios en la política nacional y estatal de salud. 3. Cambios en la normatividad aplicable al fondo.

Principales recomendaciones de la evaluación

1. Se sugiere revisar los mecanismos internos de información de presupuesto y cobertura, que generen más certeza en la misma.
2. Se sugiere analizar, y en su caso, replantear la meta del indicador estratégico relativo a la razón de muertes maternas, con el objeto de mantenerlo a la baja.
3. Se sugiere diseñar los procedimientos para el seguimiento a las evaluaciones realizadas al FASSA en la entidad.

4

4. Se sugiere desarrollar planes de contingencia institucional ante el surgimiento de riesgos naturales y epidémicos.

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación

La información de presupuesto presenta inconsistencias, no se cuentan con elementos para explicar las diferencias.

Notas:

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 34 y 35 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*



